

4911-1

Marcos Paz.-

04 OCT 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2775/2023 y,

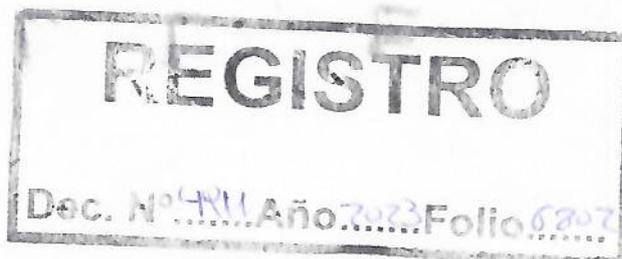
CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de nave metálica en el Sector Industrial Planificado- Etapa I".-

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales.-

Que la Ley N° 13.744 establece el Régimen de Creación y Funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructuras, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades.-

Que el Decreto Ley N° 8912/77 régimen ordenamiento del territorio de la Provincia de Buenos Aires y regulan el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo y la Ley N° 11.459, entienden respecto de la gestión ambiental integral de los establecimientos industriales instalados y/o a instalarse en la Provincial de Buenos Aires.-



2

Que mediante el Decreto N° 708/2021 se creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales en la Provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar apartes no reintegrables para la implementación del mencionado programa.-

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de la asistencia para obras en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamiento Industriales "ArriBA Parques" para el Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Marcos Paz de carácter mixto, y a tal fin ha presentado nota mediante la cual explicita y fundamenta el proyecto que motiva dicha solicitud.-

Que el Ministerio ha evaluado y prescrito conformidad para el otorgamiento de la asistencia financiera solicitada y por consiguiente ha dictado el correspondiente acto administrativo asignando los Aportes NO Reintegrables al Municipio.-

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio, otorgara al Municipio hasta la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$ 60.000.000,00) para la construcción de una nave metálica para laceración del núcleo administrativo, centro de conferencias y actividades múltiples en el Agrupamiento Industrial Sector Industrial, Planificado de Marcos Paz de carácter mixto, el que se encuentra vinculado en el EX - 2023-27228186-GDEBADPDIIMPCEITGP (IF- 2023-27246623-GDEBA-DPIMPCEITGP).-

Que dicha suma será desembolsada en dos etapas: la primera del setenta por ciento (70%) por la suma de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$ 42.000.000,00) y la segunda del treinta por ciento (30%) por la suma de pesos dieciocho millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00).-

Que el Municipio comprometerá la suma de pesos nueve millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$ 9.158.521,00) en concepto de Contraparte Local destinada a financiar la ejecución del proyecto de obras del Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Marcos Paz de carácter mixto -

Que el presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Decreto N° 708/2021 y las Resoluciones N° 753/2021, su rectificatoria N° 761/2021, su modificatoria N° 338/22 y la Resolución N° 200/2023.-

Que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días.-

3

Que el presupuesto oficial total es de pesos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$ 69.158.521,00).-

Que las tareas a ejecutar se encontraran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 69.158,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151 actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

4

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.- Llámese a Licitación Pública N° 51/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de nave metálica en el Sector Industrial Planificado- Etapa I". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$ 69.158.521,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 51/2023

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2775/2023.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de nave metálica en el Sector Industrial Planificado- Etapa I".-

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 69.158.521,00).-

Acto de Apertura: 07 de Noviembre de 2023 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 69.158,00).-

5

Presentación de Ofertas: hasta el día 07 de Noviembre de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fíjese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 69.158,00). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 07 de Noviembre de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Páz.-

ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 07 de Noviembre de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 51/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Producción, Legales y Obras.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.-



PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA NÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INDEPENDIENTE MUNICIPAL

